



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de agosto del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de agosto del 2015, el Informe N° 01-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CE, de la Comisión Especial, sobre declaratoria de Status Quo la implementación y aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Comisión Especial ha formulado el Informe N° 01-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CE, presidida por el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval, sobre declaratoria de Status Quo la implementación y aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas conexas.”, mediante el cual manifestó luego del análisis *“Por los fundamentos expuestos y adoptando el Artículo antes indicado la solicitud de que este Consejo Regional declare mediante*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Acuerdo de Consejo Regional en Status Quo la aplicación y ejecución de la Leyes N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, deviene en improcedente.

Que, con mencionado Informe la Comisión antes indicada recomendó: *“Que el Gobernador del Gobierno Regional Tumbes dé cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000690-2014/GOB. REG. TUMBES-P, que DECLARA en Status Quo la aplicación de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y demás Normas Conexas en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes hasta su vigencia”*

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la exposición del Informe y debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 01-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CE, de la Comisión Especial, presidida por el Consejero Javier Suclupe Sandoval, sobre declaratoria de Status Quo la implementación y aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes dé cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000690-2014/GOB. REG. TUMBES-P, que DECLARA en Status Quo la aplicación de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y demás Normas Conexas en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes hasta su vigencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 060-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado